ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de Glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. convenio GSP - PSPIC N°4175-2024.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	
Realizar la conciliación de glosas del periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025 del convenio Interadministrativo GSP - PSPIC No. 4175-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**Fecha de la conciliación de glosas:** 17 de diciembre de 2025
	Lugar: Sede Salud Pública Sur Occidente
	Hora inicio: 08:00 a.m. **Hora final:** 04:30 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Andrés Felipe López Rodríguez

Entorno o proceso o línea de intervención:	Vigilancia de la Salud Ambiental – Línea de Medicamentos Seguros.

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto 2025	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Kennedy	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (8) actas: 1. MS05C018792, ID: 452332, concepto técnico Desfavorable, se evidenció incongruencia en el diligenciamiento y cumplimiento de las áreas, en el ítem 3.10 se registró cumplido para las áreas de almacenamiento independientes, señalizadas y diferenciadas; sin embargo, en el ítem 5.10.3 se consignó no cumplido para el área de almacenamiento de productos homeopáticos, así mismo, en el punto 20 – Hallazgos y Exigencias se describió: “No se evidencia demarcación de área. 5.14. No cumple áreas”, lo que confirma la inconsistencia en la aplicación del instrumento. 2. MS05C018817, ID: 336177, concepto técnico Desfavorable, se identificó incongruencia en el registro relacionado con productos fitoterapéuticos, en el ítem 5.10.1 se consignó N.A. (No Aplica) para el área de almacenamiento de fitoterapéuticos, sin embargo, en el ítem 7.10 se registró que el establecimiento dispensa medicamentos

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				fitoterapéuticos, no se encontró aclaración en el punto 20, lo que evidencia falta de coherencia en el diligenciamiento del instrumento. 3. MS05C018840, ID: 340924; MS05C018838, ID: 334130, conceptos técnicos Favorable con Requerimientos, se evidenció incumplimiento en las características de calidad del diligenciamiento, en el numeral 2.3.1 se calificó no cumple, y se describió: “no cuentan con personal con título o permiso para ejercer funciones de dispensación”, sin embargo, esta calificación no es consistente con el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la dispensación de medicamentos (Radicado 202324000047521 del 11/01/2023), generando una inconsistencia técnica en la aplicación del criterio. 4. MS05C018799, ID: 790994, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se observó incongruencia en el diligenciamiento de las áreas, en el ítem 3.10 se registró cumplido para las áreas de almacenamiento independientes, señalizadas y diferenciadas, sin embargo, en el ítem 5.10.3 se registró no cumplido para el área de productos homeopáticos, a su vez, en el punto 20 – Hallazgos y Exigencias se registró: “No se evidencia demarcación de área. 5.14. No cumple áreas”, lo cual confirma la inconsistencia. 5. MS05C018829, ID: 840043, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se evidenció incongruencia en el registro y cumplimiento de las áreas, en el ítem 3.10 se registró cumplido, sin embargo, en los ítems 5.10.1 y 5.10.2 se consignó no cumplido para las áreas de almacenamiento de productos fitoterapéuticos y suplementos dietarios, posteriormente en el punto 20 se dejó el registro: “Garantizar e identificar áreas de fitoterapéuticos y suplementos dietarios”, lo que evidencia falta de coherencia en el diligenciamiento del instrumento. 6. MS05C018843, ID: 340689, concepto técnico Favorable con Requerimientos, en el acta anexa de inyectología se identificó error en la consignación del apellido del delegado responsable y de la persona que atendió la visita, registrándose como “Igueroa”, sin embargo, en la firma se constató que corresponde a “Figueroa”, generando un error en la identificación del personal. 7. MS05C018816, ID: 417955, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se evidenció espacios en blanco en la

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				hoja 10, específicamente en la fecha de visita, lo que constituye un incumplimiento de las características de técnicas y de calidad del instrumento de inspección. 8. MS05C018671, ID: 575478, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se evidenció incongruencia en el diligenciamiento de las áreas, en el ítem 3.10 se registró cumplido para las áreas de almacenamiento independientes, señalizadas y diferenciadas, en el punto 20 – Hallazgos y Exigencias se registró: “Señalizar áreas de almacenamiento de suplementos dietarios, dispositivos médicos, droga blanca, fitoterapéuticos, homeopáticos y medicamentos de alto riesgo”, reflejando falta de coherencia entre la verificación y la exigencia establecida.

Valor de la Glosa Inicial: Un millón ciento nueve mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($1.109.760)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias. Se remite postura de glosa en oficio por agilsalud No. número SSO-2025-350-042140-1”.

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presentó soportes

Se levanta la glosa: Si____ No __X__ Parcialmente _____
Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Un millón ciento nueve mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($1.109.760)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto 2025	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Kennedy	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas con los siguientes hallazgos: 1. MS05C018341, ID: 306847, concepto técnico Desfavorable, se identificó en el ítem 2.1.6 (Horario de trabajo del Director Técnico) el registro: "8:00 a.m. a 3:00 p.m. (mínimo 8 horas)", marcado como cumplido, así mismo, en el acta anexa MS01C001484, ítem 1.6 (Permanencia del Director Técnico – Horas), se registraron 8 horas, sin embargo, de acuerdo con el horario diligenciado, solo se evidenciaron 7 horas de permanencia, no se encontraron aclaraciones que justificaran esta inconsistencia. 2. MS05C018869, ID: 592127, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se identificó en el acta anexa de arqueo de medicamentos, espacios en blanco en el ítem 1.6.

Valor de la Glosa Inicial: Quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($554.880)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa, debido a que la intervención se realizo con oportunidad, el hallazgo se identifico en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias".

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presentó soportes

Se levanta la glosa: Si_____ No ___X___ Parcialmente _____
Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($554.880)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto 2025	71 - Visitas de IVC a distribuidores de productos de higiene doméstica, absorbentes de higiene personal y pañaleras	Puente Aranda	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: MS12C005974, ID: 417700, concepto sanitario Favorable, en el acta anexa de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria (MS28C005974) la presencia de espacios en blanco en la evaluación del rotulado de productos de higiene doméstica, aunque se diligenciaron los ítems 5 al 12, los ítems 1 al 4 quedaron sin registrar, evidenciando un diligenciamiento incompleto del instrumento.

Valor de la Glosa Inicial: Cuarenta y nueve mil ciento treinta pesos m/cte. ($49.130)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa, debido a que la intervención se realizo con oportunidad, el hallazgo se identifico en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias".

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presentó soportes

Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____
Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Cuarenta y nueve mil ciento treinta pesos m/cte. ($49.130)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Septiembre 2025	65 - Visitas de IVC a farmacias	Kennedy	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
	droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud			Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (6) actas con los siguientes hallazgos: 1. MS05C018954, ID: 485259, concepto técnico Desfavorable, se identificó en el ítem 2.2.5 que el personal dispensador no tenía título, y en los hallazgos se registró: “No cuenta con personal dispensador idóneo”, sin embargo, esta observación no era procedente, de acuerdo, al concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la dispensación de medicamentos (Radicado 202324000047521 del 11/01/2023), generando una inconsistencia técnica en la aplicación del criterio. 2. MS05C019011, ID: 674612, concepto técnico Favorable, se encontró espacios en blanco en la cédula del establecimiento, específicamente en el ítem correspondiente a la matrícula mercantil, evidenciando un diligenciamiento incompleto del instrumento. 3. MS05C018973, ID: 703721, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se identificó una incongruencia en el cumplimiento del formato RH1, en el ítem 4.9 se marcó como no cumplido, registrándose en Hallazgos: “Llevar registro en formato RH1 de generación de residuos”, sin embargo, en el acta anexa de inyectología (MS19C018973), ítem 4.4, se registró como cumplido el diligenciamiento del formato RH1, reflejándose falta de coherencia entre ambas evaluaciones. 4. MS05C019003, ID: 452332, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se observó correcciones múltiples en el acta, en el punto 20 – Hallazgos, se registró: “5.10.2 y 5.14 es No”, y en el punto 20.5 – Observaciones del inspector, se realizaron tres correcciones adicionales, para un total de cinco correcciones en el instrumento. 5. MS05C019010, ID: 844408, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se identificó incongruencia en el registro del servicio de inyectología, en el ítem 5.7 se consignó No Aplica respecto al área para prestar el servicio, en el ítem 7.18, se registró que el establecimiento sí ofrece el servicio de inyectología, y finalmente, en el ítem 17.1, se marcó nuevamente No Aplica para dicho servicio, esta inconsistencia evidenció falta de coherencia en el diligenciamiento.

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				6. MS05C018863, ID: 779235, concepto técnico Favorable con Requerimientos, se identificó incongruencia en el diligenciamiento de las áreas, en el ítem 3.10 se registró cumplido para las áreas de almacenamiento independientes, señalizadas y diferenciadas, en los ítems 5.10.1, 5.10.2 y 5.10.3 se registró no cumplido para las áreas de fitoterapéuticos, suplementos dietarios y homeopáticos, en el punto 20 – Hallazgos y Exigencias se registró: “Garantizar e identificar áreas de fitoterapéuticos, suplementos dietarios y homeopáticos. Señalizar áreas de almacenamiento de suplementos dietarios, dispositivos médicos, droga blanca, fitoterapéuticos, homeopáticos y medicamentos de alto riesgo”, lo cual confirmó la inconsistencia en la calificación del ítem 3.10 y las exigencias formuladas.

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos treinta y dos mil trescientos veinte pesos m/cte. ($832.320)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias. Se remite postura de glosa en oficio por agilsalud No. número SSO-2025-350-042140-1".

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presentó soportes

Se levanta la glosa: Si____ No ___X___ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ochocientos treinta y dos mil trescientos veinte pesos m/cte. ($832.320)

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Septiembre 2025	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Kennedy	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta: MS09C006371, ID: 722661, con concepto sanitario Desfavorable, se citó la Resolución 3100 de 2019 como sustento normativo para la emisión del concepto, sin embargo, dicha normativa no era procedente, dado que la verificación y sanción de aspectos relacionados con habilitación corresponde a otro ámbito de competencia, en consecuencia, el sustento utilizado para soportar el concepto sanitario resultó improcedente y técnicamente no acorde a la naturaleza de la visita.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. ($194.208)

5.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias. Se remite postura de glosa en oficio por agilsalud No. número SSO-2025-350-042140-1".

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presentó soportes

Se levanta la glosa: Si____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. ($194.208)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Judy Marcela López Guerrero	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
2	Daniel Castillo Caicedo	Referente Vigilancia de Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
3	Carolina Guzmán Rincón	Líder operativo de la línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
4	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto
5	Andrés Felipe López Rodríguez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** ☐	Ninguna